



RADICADO: 66170310500120170041501
DEMANDANTE: FERNANDO TORRES CARDONA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO FLÓREZ PELÁEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el 07 de abril de 2022 en el correo electrónico de la Secretaría.

Es de aclarar que las actuaciones surtidas durante el trámite de casación fueron puestas a disposición de esta Sala Especializada a través del gestor documental de la Rama Judicial al cual, después de reiteradas solicitudes, nos concedieron acceso el día 25 de julio de 2022.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

1. [PRIMERA INSTANCIA](#) con 2 elementos.
2. [SEGUNDA INSTANCIA](#) con 9 elementos.
3. [03RecursosExtraordinarios](#) con 1 subcarpeta [C01Casacion](#) contentiva del trámite surtido en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link: [FERNANDO TORRES CARDONA](#)

Pereira, 05-08-2022.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, 10 de agosto de 2022

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 26 de enero de 2022, **DECLARA DESIERTO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 27 de enero de 2021 por esta sala especializada.

En firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada